Alcaldía de Bucaramanga	**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO**	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 1 de 4

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron IVAN JOSE VARGAS CARDENAS Secretario (a) de Infraestructura quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra CARLOS AUGUSTO REYES MORALES quien actúa en nombre y representación de HCR INGENIEROS S.A.S., quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	25/04/2023	
No. DE CONTRATO Y FECHA	11 - 28/01/2022	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.	
CONTRATISTA	NOMBRE:	HCR INGENIEROS S.A.S.
	C.C./NIT	900602753
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
	C.C.	91080211
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
	CARGO:	Secretario (a) de Infraestructura
	C.C.	91278629
SUPERVISOR	NOMBRE:	ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
	C.C.	13746197
VALOR DEL CONTRATO	$ 571.036.732,00	
VALOR ADICIONADO	$ 47.852.545,37	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO	2297
	FECHA:	24/01/2022
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	5985, 1314, 7082, 1414
	FECHA:	22/08/2022, 22/01/2023, 04/11/2022, 22/01/2023
RP	NÚMERO	2461
	FECHA:	28/01/2022
RP ADICIONAL	NÚMERO:	8429, 922, 10332, 1022
	FECHA:	06/09/2022, 22/01/2023, 10/11/2022, 22/01/2023
PLAZO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO:	22/03/2022
	FECHA FIN:	21/10/2022
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	22/02/2023
	DURACIÓN:	OCHO (8) MESES

Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	1	44 días	13/08/2022	26/09/2022
	2	71 días	17/09/2022	11/12/2022
	3	19 días	19/10/2022	07/11/2022
	4	68 días	15/12/2022	20/02/2023
	2	30 días	10/11/2022	10/12/2022

MODIFICACIONES DEL	Tipo de	No.	Fecha de la	Valor adicionado	Valor total del
	Adiciones	1	06/09/2022	$ 8.978.317,95	$ 580.015.049,95
		2	10/11/2022	$ 38.874.226,90	$ 618.889.276,85
	Otras Modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	400 47 99400008335	28/01/2022	27/12/2022	$ 114.207.346,40
		400-47-99400008335	22/03/2022	10/04/2023	$ 123.777.855,47
		400-47-99400008335	22/03/2022	22/06/2023	$ 123.777.855,40
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400 74 99400002051	28/01/2022	27/08/2022	$ 200.000.000,00
		400-74-99400002051	22/03/2022	22/10/2022	$ 200.000.000,00
		400-74-99400002051	22/10/2022	10/12/2022	$ 200.000.000,00
		400-74-99400002051	10/12/2023	22/02/2023	$ 232.000.000,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	400 47 99400008335	28/01/2022	27/08/2025	$ 57.103.673,20
		400-47-99400008335	22/03/2022	21/10/2025	$ 57.103.673,20
		400-47-99400008335	22/03/2022	21/10/2025	$ 58.001.505,00
		400-47-99400008335	22/03/2022	10/12/2025	$ 61.888.927,74
		400-47-99400008335	22/03/2022	23/02/2026	$ 61.888.927,70
		400-47-99400008335	22/03/2022	22/02/2026	$ 61.888.927,70
	CALIDAD DE SERVICIO	400 47 99400008335	27/08/2022	27/08/2027	$ 114.207.346,40
		400-47-99400008335	22/10/2022	21/10/2027	$ 114.207.346,40
		400-47-99400008335	22/10/2022	21/10/2027	$ 116.003.009,99
		400-47-99400008335	10/12/2022	10/12/2027	$ 123.777.855,47
		400-47-99400008335	22/02/2023	22/02/2028	$ 123.777.855,40
		400-47-99400008335	22/02/2023	22/02/2028	$ 123.777.855,40
	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	400-74-99400002051	10/12/2022	22/02/2023	$ 232.000.000,00
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	400-47-99400008335	22/03/2022	21/02/2023	$ 114.207.346,40
		400-47-99400008335	22/03/2022	21/02/2023	$ 116.003.009,99
		400-47-99400008335	22/03/2022	23/06/2023	$ 123.777.855,40

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción, como obra en el acta de entrega y recibo final de la obra de fecha 23 de marzo de 2023.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.

3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 571.036.732,00
Valor adicionales			$ 47.852.545,37
Valor anticipo / Pago anticipado			$ 0,00
Valor total			$ 618.889.277,37
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	**PERIODO**	**N° COMPROBANTE**	
	05-2022	2205002226	$ 90.249.153,75

	06-2022	2206002284	$ 90.249.153,75
	08-2022	2208000374	$ 90.249.153,75
	08-2022	2208001247	$ 90.249.153,75
	09-2022	2209002302	$ 85.788.241,21
	10-2022	2210002103	$ 60.864.161,26
	12-2022	2212002234	$ 63.387.714,53
	12-2022	2212002234	$ 1.865.389,26
Valor total pagado o causado a la fecha			$ 572.902.121,26
Subtotal a pagar contra la presente acta			$ 45.594.919,21
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			$ 45.594.919,21
Valor a liberar por el municipio			$ 392.236,90
Valor total ejecutado			$ 618.497.040,47

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 11 de 2022 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y HCR INGENIEROS S.A.S.. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, Según Certificación de cumplimiento, los informes de interventoría, el acta de terminación de actividades suscrita por el contratista y el supervisor, el acta de entrega y recibo final de la interventoría, y el informe final de interventoría.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión, así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ellohay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación. .

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 25 de Abril de 2023.

Supervisor

ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Contratista

CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
HCR INGENIEROS S.A.S.
Contratista

Ordenador de Gasto

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Infraestructura

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: ING. ARMANDO JAIMES VARGAS
Revisó: ABG. LUIS DUVAN RODRIGUEZ DIAZ
Revisó: ING. LUIS ANTONIO MOJICA FIGUEROA